Resolución:

----Lago Puelo, Junio de 2021. ---Téngase presente el informe actuarial aue antecede.----Procédase al desarchivo de los autos referenciados ut-supra.----------Téngase a la Sra. R. M. A. R. por presentada, por parte, por otorgado apoderamiento especial conforme el art 48 de la Ley XIII N° 5 del D.J.P., por denunciado el procesal.---domicilio real constituido ---Téngase por ofrecida la prueba y por acompañada la documental.---------------------Atento las constancias que obran en el presente, la situación de violencia acaecida en el seno familiar de las partes, la dinámica disfuncional de las mismas donde prima facie se configura un estado de desprotección de la denunciante y manteniendo una perspectiva de género integral y hasta tanto se resuelva la cuestión patrimonial, RESULEVO: 1)Conceder provisoriamente la atribución del hogar convugal a favor de la Sra. R. M. A. R., DNI N° xxxxxx por el término de noventa (90) días.-----2)Fíjar una cuota de alimentos provisoria por el término de noventa (90) días a cargo del Sr. R.F.R., D.N.I № XXXXX, a favor de la Sra. R. M. A. R. en el QUINCE POR CIENTO (15%) de los haberes jubilatorios que percibe, excluidos los descuentos de ley.- Las sumas correspondientes deberán ser descontadas directamente por el empleador del día 1º al 10 de cada mes y depositadas en la Sucursal Ch. del Banco del Chubut S.A., en una caja de ahorro que se abrirá sin costo de emisión ni mantenimiento a nombre de la Sra. R. M. A. R., D.N.I. N° xxxxxxxx. Líbrese oficio al Banco del Chubut Sucursal Ch. y al órgano previsional correspondiente. Notifíquese al demandado mediante cédula al domicilio real.--